



GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 32 \$/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/0C-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

Asunción 26 de julio de 2023

VISTO:

El Memorando CGUEP Nº 115/2023, de fecha 3 de julio de 2023, por el cual el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), solicita al Director de Gabinete y por su intermedio a la Máxima Autoridad Institucional del Instituto Paraguayo Tecnología Agraria (IPTA), la autorización correspondiente, a efectos de que funcionarios que ejercen funciones dentro de dicha Unidad Ejecutora del Programa UEP IPTA PR-L1162, MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE **TECNOLOGIA AGRARIA** DEPARAGUAY, en el marco de la ejecución de los todos los componentes previstos en el Contrato de Préstamo BID Nº 4925/OC/PR, registren su asistencia en forma digital (Expdte. MEI 71-652-2023), y;

AGUAX"

CONSIDERANDO: Que, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de proseguir con las tareas que se requieran fuera del horario laboral, atendiendo que actualmente los funcionarios del IPTA nominados para ejercer tareas técnicas en cuanto a la interpretación de las políticas de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como también el sistemas provistos por el BID, en los aspectos financieros, contables, presupuestarios, técnicos y de adquisiciones Ing. Agr. César Erequièren disponer del tiempo necesario, considerando además las Ing. Agr. Considerando además las Director Secretaria funciones que deben desempeñar como responsables de sus cargos dentro del IPTA y por cabra tal dentro del IPTA, y por sobre todo ante la necesidad de que se realicen las tareas de forma permanente y continua en las situaciones que lo requieran, a fin de dar ejecución a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Financiero (PF), de la UEP, a fin de desarrollar en tiempo y forma lo establecido en las mismas.

> Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, por Providencia DMSP N° 28/2023, de fecha 5 de julio del año en curso. recomienda a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicitar Dictamen Jurídico, de conformidad a disposiciones contenidas en la Resolución Nº 700/17, "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA RECRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP (\$\$680/)

> > ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A

Fresidir :e







RESOLUCIÓN Nº32 8/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/0C-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

> Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de solicitar dictamen, remite el presente Expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DGDP Nº 509/2023, de fecha 14 de julio del año en curso.

> Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D.A.J Nº 65/23, de fecha 18 de julio del año en curso, el cual señala: "...En relación a todo lo expuesto, la Resolución N° 700/17, POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA **AGRARIA** (IPTA), **HOMOLOGADO** RESOLUCION SFP Nº 0680/17, dispone en su sección 11, Control de Asistencia, Exoneración o Sistema Alternativo de Registro de Asistencia, cuanto sigue; "Art 14°.-Los servidores públicos que 'prestan servicio en el IPTA, que ocupen cargos de conducción superior: Directores Generales. Directores o cargos equivalentes, deberán registrar personalmente su entrada y salida, al inicio y al fin de la jornada laboral por el sistema de control biométrico de marcación, o el que determine la DGDP, a través del Sistema Informático habilitado para el efecto".

> Y el Art. 44° que copiado dice; ".... Toda excepción al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento deberá ser autorizada por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, previa justificación de la causa que la motiva y del dictamen jurídico correspondiente".

Agr. César Espeplanálisis realizado al expediente de referencia, esta Dirección de Olirector Secretaria Asesoría Jurídica considera que lo solicitado por el Dr. Ricardo Garay Arguello, Coordinador General del Programa Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L 1162) y conforme a la justificación realizada por el mismo, que lo solicitado se ajusta a Derecho en atención a lo dispuesto en los Art. 14° y 44° de la Resolución N° 700/17, POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP Nº 0680/17, y consecuencia no se encuentran objeciones legales para proseguir con l trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

> ing. Agr. edgar a. esteche *a* Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py







RESOLUCIÓN Nº 328/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/0C-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA RESUELVE:

Artículo 1º.-

AUTORIZAR, a los funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, afectados a ejercer funciones dentro de la estructura de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), para la ejecución del Contrato de Préstamo BID Nº 4925/OCPR, PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, a realizar el registro diario de su asistencia por marcación digital, vía portal web institucional, en virtud a las justificaciones expresadas por el Coordinador General de la UEP:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CI Nº	CARGO O FUNCION EN LA UEP
	Coordina	ación General	
ingla	Dr. Ricardo Garay Arguello	523.957	Coordinador General del Programa
1000	Coordinación Adm	inistrativa y Fin	anciera
2	Econ. Hugo Manuel García Avalos	1.219.974	Especialista Seguimiento y Contratos

Articulo 2°.-

gr. César Esp

ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar la habilitación del sistema para marcación de asistencia y los controles correspondientes vía sistema web institucional.

Artículo 3º.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.